III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

7834 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "LINEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES" CONVOCATORIA 2023*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "LINEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES" CONVOCATORIA 2023.

BDNS(Identif.):715765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715765)

PRIMERO: BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, por la gestión de los arbitrajes de la Fase Intermunicipal de Orihuela de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 15 de junio de 2024.

TERCERO: BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 147, de fecha 1 de agosto de 2023.

CUARTO: CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, siendo la siguiente: 2023/007/3411/48900. La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 12.000,00 € (Doce mil euros).

QUINTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal https://orihuela.sedelectronica.es.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda. La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

SEXTO: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad, y como máximo el 30 de Junio de 2024.

La presentación de la justificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la justificación se realizará mediante los modelos normalizados que vienen recogidos en la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica Municipal https://orihuela.sedelectronica.es.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda. La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

Orihuela, 05-09-2023

D. Víctor Manuel Sigüenza Riquelme - Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.